

La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill

Por MARTA BISBAL TORRES
Universitat de Lleida

«Tener algo por cierto,
mientras exista un solo ser que lo negaría si pudiera,
pero a quien se le impide hacerlo,
es afirmar que nosotros y los que piensan como nosotros somos los jueces de la verdad,
pero jueces que resuelven la cuestión sin escuchar a una de las partes.»

(John Stuart Mill, *On Liberty*, 1859)

RESUMEN

La mayor defensa de la libertad de pensamiento y discusión de John Stuart Mill se encuentra en el capítulo segundo de su obra On Liberty. Para entender este ensayo de forma completa, es necesario relacionarlo con su teoría moral y política, esto es, con la doctrina utilitarista que hereda de su padre, James Mill, y de Jeremy Bentham y que reinterpreta según su propia visión filosófica. Esta aproximación lleva a analizar el principio de mayor felicidad y el principio de libertad, los cuales pueden entrar en conflicto. La libertad de expresión forma parte del interés vital a la autonomía protegido por el principio de libertad. Mill construye una teoría de la falibilidad en base a tres premisas, mediante las cuales demuestra que el fundamento último del intercambio libre de opiniones es la búsqueda de la verdad.

Palabras clave: *John Stuart Mill, utilitarismo, liberalismo, libertad de expresión, búsqueda de la verdad.*

ABSTRACT

The greatest John Stuart's Mill defence of freedom of speech is included in the second chapter of his work On Liberty. In order to understand this essay

properly, it needs to be related to his moral and political philosophy. Mill inherited utilitarianism from his father, James Mill, and Jeremy Bentham, but he reinterpreted it according to his own point of view. This approach leads to the analysis of both the principle of utility and the principle of liberty, which could be in dispute. Freedom of speech is part of autonomy that is an essential value protected by the principle of liberty. Mill enounces a theory of fallibility through three premises. All of them make it possible to show that the research of truth is the last foundation of a free exchange of opinions.

Key words: John Stuart Mill, utilitarianism, liberalism, freedom of speech, research of truth.

SUMARIO: 1. FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA FUNDADA EN EL UTILITARISMO. 1.1 *El principio de utilidad o mayor felicidad.* 1.2 *El principio de libertad.* 1.3 *Autonomía y capacidad de elección.*—2. LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DISCUSIÓN COMO MEDIO DE APROXIMACIÓN A LA VERDAD. 2.1 *Tradicón liberal sobre libertad de expresión.* 2.2 *Libre intercambio de opiniones y teoría de la falibilidad.* 2.3 *Conclusiones: de la coerción moral a la libertad.*

1. FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA FUNDADA EN EL UTILITARISMO

El ensayo *On Liberty* es el estudio más completo de la libertad realizado por John Stuart Mill, el cual incluye su destacado análisis sobre libertad de expresión. Sin embargo, el interés que Mill siente por la libertad está relacionado con su teoría moral y política. De ahí que para entender su tesis sobre la libertad, sea necesario analizar también los conceptos de felicidad y autonomía del ser humano (Ryan 1964: 253-260; Ryan 1965: 620-622; Ryan 1987; Rees 1985; Rees 1960: 113-129; Berger 1984; Brown 1972: 133-158; Lyons 1979: 1-19; Lyons 1994; Schneewind: 1968; Ten 1980; AAVV 1998).

1.1 El principio de utilidad o mayor felicidad

En la filosofía de Mill, la moralidad requiere la existencia de un primer principio de conducta: el llamado principio de utilidad o de mayor felicidad. La utilidad constituye una especie de prueba de las acciones y a su vez un criterio esencial que permite aproximarse a todos los aspectos de la vida práctica.

La explicación más detallada de este principio se encuentra en el ensayo de Mill titulado *Utilitarianism*. En el segundo capítulo, se define así la doctrina del utilitarismo: «el credo que acepta como fundamento de la moral la Utilidad, o el Principio de la mayor Felicidad, mantiene que las acciones son correctas (*right*) en la medida en que

tienden a promover la felicidad, incorrectas (*wrong*) en cuanto tienden a producir lo contrario a la felicidad. Por felicidad se entiende el placer y la ausencia de dolor; por infelicidad el dolor y la falta de placer» (Mill 1994: 45-46).

Tradicionalmente se aceptó una teoría según la cual Mill seguía la doctrina de Jeremy Bentham. Los seres humanos sólo están motivados para actuar por deseos de placer. Por tanto, las acciones se llevan a cabo con la perspectiva de obtener ese resultado. La conducta del ser humano está gobernada tanto por el propio interés y las pasiones, como por las simpatías o antipatías hacia otras personas. La felicidad se concibe como una suma de placeres y se obtiene cuando éstos predominan sobre el dolor (Bentham 1988: 2-4; Bentham 1981: 28; Mill, J. 1995: 162-164).

Pero ha surgido otra perspectiva que revisa la doctrina de Mill y la reinterpreta. De hecho, en una primera etapa, Mill aplica el pensamiento de Bentham, pero después lo cuestiona y lo reformula, para acabar adaptando el utilitarismo a sus propias ideas (García Añón 1997: 55-61). Dentro de esta reinterpretación, Fred R. Berger destaca que la tesis de Mill no implica que la simple acumulación de placeres hará feliz una persona. La felicidad está hecha de placeres, esto sí, pero su composición no es indiscriminada; hay ciertos elementos particulares que son requisito de la misma (Berger 1984: 38-45).

A diferencia de Bentham, Mill sostiene que existen diferencias cualitativas entre los placeres, por tanto, algunos tienen más valor que otros. En *Utilitarianism*, Mill ofrece un test de superioridad de placeres. Éste consiste en consultar a quienes han experimentado placeres rivales y tienen capacidad de valorarlos. Si tales personas prefieren unos placeres sobre otros, entonces de ellos se deriva una mayor calidad (Mill 1994: 48-49 y 54; West 2004: 48-73). Para Bentham, en cambio, la felicidad es una suma de placeres y las diferencias sólo son cuantitativas (Bentham 1988: 29-32; Abellán 1995: 347).

El criterio último del valor de todas las acciones viene fijado por el ejercicio de las llamadas «facultades elevadas» del individuo, es decir, de las capacidades intelectuales. Los placeres superiores están involucrados en la satisfacción de estas «facultades elevadas». Mill atribuye a algunos componentes de la felicidad más valor que a otros porque son indispensables para la felicidad de un ser racional (García Añón 1997: 65-69 y 90-94).

Los placeres superiores están integrados por una serie de intereses vitales que se pueden concretar o resumir en dos valores básicos:

1. Por un lado, la felicidad requiere que el individuo tenga autonomía e independencia, que se autodetermine y posea libertad, lo cual es a su vez necesario para la dignidad humana. El individuo debe desarrollar su personalidad a partir de sus propias elecciones.

2. Por otro lado, la seguridad es igualmente esencial para la felicidad, ya que los derechos son mecanismos que nos vienen garantizados por la primera. Mill mantenía que las reglas de justicia estaban conectadas con un cierto sentido de seguridad: los demás van a respetar nuestros derechos.

1.2 El principio de libertad

El principio de libertad de Mill indica que el individuo tiene libertad de acción sobre todo aquello que no afecte a los demás. La única razón legítima por la que una comunidad puede imponer límites a cualquiera de sus integrantes es la de impedir que se perjudique a otros miembros. En lo que no importa a nadie más que a uno mismo, la libertad de acción es absoluta. Mill declara que «sobre sí mismo, sobre su cuerpo y sobre su espíritu, el individuo es soberano» (Mill 1991: 49).

Para completar esta idea, en el mismo primer capítulo de *On Liberty*, Mill mantiene que: «de la conducta de un individuo sólo una parte es justiciable por la sociedad, la que se refiere a los demás». Así parece que Mill distingue entre: acciones que sólo interesan y afectan a quien las realiza, y acciones que interesan y afectan a los demás (Mill 1991: 49 y 127).

La distinción entre estas dos categorías de acciones ha sido objeto de la siguiente crítica: el principio de libertad de Mill se vincula a la existencia de acciones que están exentas de consecuencias sociales, algo que puede ser difícil sostener. En este sentido, James Fitzjames Stephen mantiene que no hay actos que afecten de forma exclusiva a uno mismo.

Este autor explica su postura con una comparación: «es como intentar distinguir entre actos que suceden en el tiempo y actos que suceden en el espacio. Cada acto ocurre en un tiempo y en algún lugar y, de la misma forma, cada acto que realizamos afecta o puede afectar tanto a uno mismo como a los demás. Creo, por tanto, que la distinción es errónea e infundada» (Stephen 1967: 28).

Por el contrario, John C. Rees alega que Mill, cuando habla de los actos que «afectan a los demás», en realidad se refiere a los actos que son perjudiciales para los «intereses de los demás». Entonces, su teoría estaría basada en los intereses y no en los efectos (Ten 1999: 71-87; Rees 1985: 140-149).

De hecho, en los capítulos IV y V de *On Liberty* pueden encontrarse referencias que avalan esta postura. Por ejemplo, Mill dice que la sociedad puede juzgar a una persona cuando su conducta es perjudicial a los intereses de otra o cuando se vulneran obligaciones concretas hacia el público; pero nadie tiene porqué dar cuenta de las acciones que no afectan al bienestar e intereses de los demás (Mill 1991: 110-115 y 127).

Por tanto, Mill admite la restricción de la libertad si una acción daña los intereses de otra persona. Estos intereses deberían ser considerados como derechos, ya estén incluidos en una norma jurídica o haya un acuerdo social tácito sobre su protección.

En la línea de Rees, John Gray también defiende que este «daño a otros» sería mejor llamarlo «perjuicio a los intereses vitales de otros» (Gray 1983: 57). Como se ha mencionado, dentro de estos intereses vitales se incluyen la autonomía y la seguridad. En *Utilitarianism* Mill resalta el interés de la seguridad (Mill 1994: 116-119; Robson 1968: 8-20), mientras que *On Liberty* gira alrededor de la autonomía. La felicidad en su máxima expresión presupone un orden social en el que estos intereses vitales estén realmente protegidos.

1.3 Autonomía y capacidad de elección

Dado que este estudio se centra en *On Liberty* y la aportación de Mill sobre libertad de discusión, pasamos a desarrollar uno de los dos intereses vitales enunciados: la autonomía. Pues, como veremos, la libertad de pensamiento y de expresión definen a la persona como ser autónomo.

El tema principal de *On Liberty* es la importancia del individuo como ser dotado de autonomía, y así lo indica Mill en su propia *Autobiography*. En ella Mill describe *On Liberty* como: «un filosófico libro de texto en el que se expone una sola verdad»; «la importancia que, para el hombre y para la sociedad, posee el hecho de que exista una gran variedad de tipos de carácter, y la importancia de dar completa libertad para que la naturaleza humana se expanda en innumerables, opuestas direcciones»; «la doctrina de los derechos del individuo y la reclamación de que la naturaleza moral debe desarrollarse libremente por sí misma» (Mill 1986: 239-243; Berger 1984: 229-230).

El ensayo *On Liberty* tiene como objetivo proporcionar una regla de conducta a la sociedad para proteger el interés vital a la autonomía de sus miembros. De esta lectura se desprende que las personas tienen un derecho a la individualidad. En esta obra Mill entiende que la libertad implica tanto la ausencia de obligaciones legales, como la ausencia de coerción del Estado ante el incumplimiento de las mismas.

La autonomía es la que permite desarrollar las capacidades involucradas en las elecciones críticas e imaginativas. Las libertades clásicas que Mill enuncia en la introducción de *On Liberty* son indispensables para poder pensar y actuar de acuerdo con la propia voluntad. En la doctrina de Mill la libertad se convierte en un componente necesario para la felicidad. Estas libertades que dotan de contenido a la autonomía son (Mill 1991: 51):

- libertad de pensamiento: «libertad de pensar y sentir la libertad absoluta de opiniones y sentimientos sobre toda cuestión práctica, especulativa, científica, moral o teológica»;

- libertad de expresión: «libertad de expresar y publicar sus opiniones (...); como tiene casi tanta importancia como la misma libertad de pensar, y descansa en gran parte en idénticas razones, estas dos libertades son inseparables en la práctica»;
- libertad de gustos y de persecución de fines: «libertad de regular nuestra vida según nuestro carácter, de hacer nuestra voluntad, suceda lo que quiera, sin que nos lo impidan nuestros semejantes, mientras no les perjudiquemos, y aun cuando conceptúen nuestra conducta como tonta o censurable»;
- libertad de asociación: «libertad de reunirse para un objeto cualquiera que no perjudique a otro, siempre bajo el supuesto de que las personas asociadas son mayores de edad y no son forzadas ni engañadas».

Mill destaca que es imprescindible que los gobiernos protejan estas libertades. Una sociedad sólo se puede entender como una auténtica sociedad de personas libres si cualquiera de estas libertades, comprendidas dentro de la categoría general de libertad de acción, son respetadas y garantizadas de forma absoluta.

Mill lamenta que en el mundo haya «una fuerte y creciente inclinación a extender de una manera excesiva el poder de la sociedad sobre el individuo, ya por la fuerza de la opinión, ya por medio del legislador», la cual invade la esfera de acción propia del ser humano. A esta tendencia a imponer a otros las opiniones y gustos personales Mill le llama: «mal social» de las democracias (Mill 1991: 52-53).

Para explicar este calificativo, Mill argumenta: «El pueblo que ejerce el poder no es siempre el pueblo sobre el que se ejerce (este poder)». Como la voluntad del pueblo significa la voluntad de la mayoría, «por consiguiente, puede el pueblo tener el deseo de oprimir a una parte del mismo y las precauciones son tan útiles en este caso como en cualquier otro en el que abuse el poder» (Mill 1991: 44).

Por eso Mill destaca la importancia de limitar el poder de los gobernantes, aunque éstos respondan al partido más fuerte o mayoritario de la comunidad. Pero es que también la sociedad, por sí misma y al margen de los gobernantes, se puede convertir en tirana respecto a los miembros que la componen. Así surge lo que se ha denominado «tiranía de la mayoría», concepto que Alexis de Tocqueville ya enunció en su obra *De la Démocratie en Amérique* (Tocqueville 1993: 232-246; Mill 1986: 188; Mill 1996f: 47-90; Mill 1996i: 153-204; Mill 1996m: 66-67).

En la línea de Tocqueville, Mill indicará que: «en la política especulativa se considera *la tiranía de la mayoría* como uno de los males contra los que debe ponerse en guardia la sociedad» (Mill 1991: 44). Mill advierte del peligro que surge cuando la voluntad popular se identifica con la porción más numerosa de una sociedad, sin tener en cuenta las minorías. «Hombre por hombre», dice, «la minoría deberá estar tan cabalmente representada como la mayoría» (Mill 1966: 122).

La preocupación de Mill radica en el control que la opinión pública puede ejercer sobre los individuos. Ésta tiene tendencia a imponer sus ideas, a impedir el desarrollo de personalidades distintas de las mayoritarias y, cuando éstas existen, a intentar moldearlas de acuerdo con sus intereses. Ante tal situación, Mill recomienda que el individuo proteja su independencia de posibles intromisiones ilegítimas de la opinión colectiva, la cual ejerce una fuerte presión a favor de la conformidad y homogeneidad, en detrimento de las tendencias particulares.

En el mismo sentido Mill añade: «En todas partes donde hay una clase dominante casi toda la moral pública deriva de los intereses de esta clase y de sus sentimientos de superioridad» (Mill 1991: 44 y 46; Mill 166: 120). Así, Mill concluye que las preferencias y aversiones de una parte poderosa de la sociedad son las que en realidad determinan las reglas que se imponen en general a los ciudadanos, ya sea a través de la ley o de la opinión pública.

La persona que no vive de forma autónoma permite que su comportamiento venga fijado por las tradiciones sociales (Mill 1991: 93 y 104-105), algunas de las cuales anulan las tendencias innatas y se mantienen con independencia de las necesidades de cada momento. Mill teme esa personalidad producida por las tradiciones y por las masas (Mill 1996g: 121 y 126). El problema es que la gente no puede llegar al pleno desarrollo de sus facultades o a la felicidad sin ejercitar aquéllo que responde a su individualidad.

Las referencias de Mill a la originalidad, así como su exaltación de la excentricidad, pretenden hacer ver que la diversidad de formas de vida es altamente positiva. Mill lamenta que pocas personas se atrevan a ser excéntricas, lo cual sería un reflejo de la mala salud de una sociedad (Mill 1991: 92 y 98-102).

Cualquier ser racional debe tender al desarrollo de todas sus facultades individuales. Para que esto sea posible se requiere libertad y variedad de situaciones. Mill afirma: «Todo lo que destruya la individualidad es despotismo, désele el nombre que quiera» (Mill 1991: 98). La libre elección es un componente necesario en toda actividad o forma de vida que sea expresión de esa individualidad.

En definitiva, la autonomía no es una facultad heredada o natural, sino más bien algo que debe ser alcanzado y que quizás no se alcanza nunca completamente. La mejor manera de promover el crecimiento de las capacidades de los seres humanos como agentes autónomos es la libertad.

Mill rechaza la postura que ve la mente como algo puramente receptivo de impresiones externas. La noción de felicidad pierde todo sentido como término abstracto si no se aplica esfuerzo para lograrla. Mill niega que cualquiera pueda llegar a la felicidad a menos que tenga su propia concepción de la misma. La diversidad de concepciones de felicidad legítimas se fundamenta en la pluralidad de naturalezas individuales.

El argumento principal de *On Liberty* es que la libertad social – entendida como ausencia de injerencias del Estado y de presiones de la opinión pública– es un bien imprescindible. La promoción de la diversidad de estilos de vida y formas de pensar, los cuales responden a las diferentes personalidades, permite el desarrollo del individuo como ser autónomo.

2. LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DISCUSIÓN COMO MEDIO DE APROXIMACIÓN A LA VERDAD

La preocupación de Mill por la libertad de expresión varía a lo largo de las distintas etapas de su vida (García Añón 1997: 12-13, 30-31 y 43). Los primeros artículos que Mill escribió en defensa de la libre discusión fueron alegatos en contra de la persecución religiosa. El proceso contra Richard Carlile, su esposa e hija, por unas publicaciones hostiles al cristianismo, dieron lugar a que en febrero de 1823 Mill escribiera cinco cartas sobre la libertad de publicar cualquier opinión en materia de religión (Mill 1986: 103).

En una etapa de juventud, también publicó: *Place's on the Law of Libel*, *Periodical Literature: Edinburgh Review* y *Law of Libel and Liberty of the Press* (Mill 1996c: 91-94; Mill 1996b: 291-325; Mill 1996d: 3-34). Estos artículos no tienen un gran interés teórico, ya que Mill se sirve de los argumentos del radicalismo, si bien son importantes por la denuncia que incluyen. Mill critica la ley inglesa, que restringe la libertad de prensa, y la discrecionalidad judicial en la aplicación de la ley de libelo. En este período, las reivindicaciones del radicalismo político se asociaban con la literatura blasfema y se recurría a las leyes de libelo para silenciar las críticas al poder establecido.

Estas leyes ya habían sido denunciadas por su padre, James Mill, en *Liberty of the Press* (Mill, J. 1986: 1-34; Mill, J. S. 1986: 65-66), y por Bentham, en *On the Liberty of the Press and Public Discussion* (Bentham: 1821). La ley de libelo era un medio que el gobierno utilizaba para protegerse de las opiniones desfavorables y de las denuncias de corrupción. El ejercicio de la libertad de discusión permitía combatir la censura y promover la movilización social y la defensa de una sociedad libre.

Sin embargo, a diferencia de esta primera etapa, Mill cambió sus ideas respecto a la libertad de expresión durante un período de crisis, aunque en el futuro volvería a modificarlas. Entre 1830 y 1840 manifestó sus reservas a la existencia de un debate libre e ilimitado en los ensayos *The Spirit of the Age*, *Civilization* y *Coleridge* (Mill 1996e: 227-234; Mill 1996g: 117-147; Mill 1996h: 117-163). Mill duda que el ejercicio de la libertad de expresión promueva un desarrollo político efectivo y mantiene que lo importante no es la cantidad sino la calidad

de la discusión. Estos textos, como se verá más adelante, son incoherentes con obras posteriores como *On Liberty*.

Posteriormente, en una etapa de madurez, Mill escribe *The French Law Against the Press*, *The Attempt to Exclude Unbelievers from Parliament* y *The Libel Bill* (Mill 1996l: 1116-1118; Mill 1996ll: 1135-1138; Mill 1996n: 193-194). La libertad de expresión se vuelve a considerar una herramienta eficaz para hacer frente a gobiernos despóticos, que favorece la resolución de conflictos en una comunidad. La verdad se fija también como un ideal, cuya consecución se logra mediante un debate abierto.

La mayor defensa de la libertad de expresión de Mill se encuentra en el capítulo segundo de *On Liberty*, titulado «de la libertad de pensamiento y discusión». En términos generales, ésta arranca de las influencias del movimiento de la filosofía radical y de la teoría del autor expuesta. Pero, en el ámbito concreto de la libre discusión y conciencia, tiene varios antecedentes en el siglo xvii: las teorías de John Milton, Baruch Spinoza y John Locke, que consituyen las primeras defensas liberales.

2.1 Tradición liberal sobre libertad de expresión

La primera aportación sobre libertad de imprenta y expresión fue realizada por John Milton, a través de su obra *Areopagitica* (Milton 1973). A ésta puede añadirse también *A Letter Concerning Toleration* (Locke 1970), de John Locke, que otorga más importancia a la libertad de conciencia o pensamiento. Ambos autores, Milton y Locke, construyeron los principios del liberalismo británico y también de la corriente general del liberalismo (Ansuátegui 1994: 238-288).

Otro autor que inició la defensa de la libertad de expresión fue Baruch Spinoza. En su *Tractatus theologico-politicus* (Spinoza 1978) sostiene que libertad de pensamiento y expresión son derechos personales a los que nadie puede renunciar, a pesar de que éstos deban desarrollarse dentro de un concepto de Estado absoluto (Ansuátegui 1994: 174-226; Ansuátegui 1998: 663-678; De Lucas: 355-363).

Milton, representante del pensamiento radical inglés del siglo xvii, introduce que el fundamento de la libre discusión es la búsqueda de la verdad. Su obra *Areopagitica* es un discurso dirigido al Parlamento contra una Orden de 14 de junio de 1643 que imponía la censura a la imprenta. Esta Orden, que actualiza un Decreto de 1637 que había caído en desuso, establece que ningún libro, panfleto o papel será impreso a menos que primero sea aprobado por una licencia. *Areopagitica* tiene como subtítulo: «discurso acerca de la libertad de impresión, sin licencias, al Parlamento de Inglaterra».

Por tanto, se trata de una obra de reacción ante una situación concreta. Milton reclama libertad de imprenta para difundir mensajes sobre todos aquellos ámbitos del saber humano en los que el individuo

aspira a conocer la verdad. Milton escribe: «Dadme, por encima de todas las libertades, la libertad de conocer, de expresar y de discutir libremente de acuerdo con mi conciencia» (Milton 1973: 38). Para este autor, la verdad sólo se consigue a través del contraste de aportaciones diferentes, incluso opuestas.

El Estado no tiene que intervenir en el proceso de búsqueda de la verdad, ya que ésta por sí misma acabará imponiéndose sobre el error. Añade: «Dejad que ella (la verdad) y la falsedad peleen: ¿quién vió jamás que la verdad se llevase la peor parte en un encuentro libre y abierto?» (Milton 1973: 38).

Milton desarrolla esta postura en *Areopagitica* a través de cuatro aspectos: a) muestra cuáles son los orígenes de la censura previa y la identifica con sistemas ideológicos represivos; b) destaca los beneficios de la lectura de cualquier tipo de libros; c) razona que la Orden de licencias no es útil para lograr el objetivo que pretende; d) señala los costes que tiene la aplicación de la Orden, por ejemplo desalentar la ciencia y paralizar la verdad.

El ser humano es racional y tiene capacidad para elegir entre distintas posibilidades. Por tanto, debe tener permitido el acceso a todas las opiniones e ideas, de forma que él mismo pueda elegir libremente qué se acerca más a la verdad. Además, la línea que separa bien y mal, verdad y falsedad, no es del todo exacta. No se puede llegar a la verdad si no se conocen también los errores. La lectura proporciona la experiencia y el grado de discernimiento necesarios para discriminar entre varias opciones e identificar la verdad.

La censura no es efectiva porque el censor va a tener las mismas limitaciones que cualquier persona. En cambio, se va a dejar en sus manos la elección de los textos que tendrán difusión. Otro efecto negativo de la censura es que ésta provoca estancamiento intelectual: los que escriben no se atreven a publicar todas sus ideas por miedo a ser castigados (Milton 1973: 17 y 23-25). En el fondo, la aplicación de la Orden pretende la uniformidad de ideas y que no haya contraste entre las mismas.

Aún así, según Milton, la pluralidad de opiniones en torno a la religión no ha de ser ilimitada. Este autor defiende una libertad con matices: se toleran distintas ideas siempre y cuando no se encuentren muy distantes de una verdad considerada auténtica y superior. Milton parte de una serie de afirmaciones incuestionables que se identifican con la raíz del ideario protestante. Como consecuencia de ello, algunos grupos religiosos –por ejemplo el de los católicos– no gozan de plena tolerancia, debido a que sus principios son incompatibles con los de la Iglesia reformada.

Areopagitica ha recibido objeciones en este sentido, ya que la libertad no se atribuye a quienes mantienen opiniones que difieren del sistema religioso apoyado por Milton. Entre los autores que sostienen esta postura crítica se encuentra Willmoore Kendall. Este autor describe la sociedad que Milton aprueba con las siguientes características:

está basada en una verdad religiosa, Milton se sirve con frecuencia de metáforas religiosas para explicar la verdad; pretende ser homogénea, no tolera aquéllo que es impío o contrario a la fe y las costumbres; y está estructurada, es jerárquica (Kendall 1972: 126-127 y 133-134).

Para explicar la última característica, Kendall remite a unas palabras de Eurípides que encabezan el texto de *Areopagítica*. Dicen: «Es verdadera libertad cuando los hombres, que han nacido libres/ y tienen que aconsejar al público, pueden hablar libremente,/ esos que pueden y quieren merecen alto elogio;/ los que no pueden ni quieren, pueden guardar silencio;/ ¿qué puede haber en un Estado más justo que esto?» (Milton 1973: 2).

Kendall interpreta que, a través de la inclusión de esta cita, Milton distingue entre dos tipos de individuos: los que pueden y quieren aconsejar al público, y los que ni pueden ni quieren aconsejar al público. Es decir, sólo una parte de la sociedad está capacitada para hablar libremente. Este sector formado por personas sabias tiene la tarea de orientar al resto de ciudadanos. En palabras de Kendall, la búsqueda de la verdad propuesta por Milton tiene carácter «aristocrático».

Si bien Milton defiende la tolerancia en el ámbito político y científico, en cambio, en el ámbito religioso la limita. Aunque en este sentido su liberalismo queda atenuado, su teoría debe situarse en un momento histórico concreto. En las circunstancias en que fue escrita, la obra de Milton constituye una defensa importante de la libertad de comunicación.

La libre expresión no se considera un fin propiamente dicho, sino que su fundamento está muy vinculado con la verdad: el libre intercambio de opiniones y puntos de vista es un medio necesario para alcanzar un grado más elevado de verdad. La naturaleza racional del individuo y el conocimiento sólo pueden desarrollarse en condiciones de libertad.

2.2 Libre intercambio de opiniones y teoría de la falibilidad

El 27 de junio de 1852, Mill escribió una carta a John Lalor, escritor y periodista que fue editor de *Morning Chronicle* e *Inquirer*, en la que despreciaba a Milton. Decía: «no estoy de acuerdo en ser elogiado con las palabras de un hombre a quien tengo tanta falta de respeto como Milton, quien con todo su republicanismo tenía el alma de un fanático, un déspota y un tirano» (Mill 1996k: 90-92).

En el prefacio de un libro que iba a publicar, Lalor incluía una dedicatoria a Thomas Carlyle y elogiaba a Mill a través de una cita de Milton. El periodista había enviado pruebas de su libro a Mill y, en vistas de la hostilidad de este último hacia Milton, acabó por no incluir la cita en el texto final que se publicó.

A pesar de este comentario despectivo hacia Milton, puede decirse que Mill comparte el planteamiento inicial de la tesis de este autor: la

libertad de expresión permite la aproximación a la verdad. Para Mill, se trata además de una verdad relativa, en constante evolución, que está conectada a la utilidad.

Declara: «la verdad de una opinión forma parte de su utilidad», por lo que resulta tan intolerante tratar de impedir la discusión de la verdad de una idea como negar *a priori* su utilidad. Mill cree que es útil que haya variedad de opiniones y que los distintos caracteres se exterioricen (Mill 1991: 16, 61-62 y 92). De este modo, la libertad de expresión tendría un primer argumento utilitarista, ya que la libre discusión tiene beneficios prácticos a largo plazo: es el camino que con más probabilidad lleva al descubrimiento de nuevas verdades.

A través de Milton y Mill, el primer fundamento que históricamente se ha dado a favor de la libertad de expresión es que una discusión abierta tiene gran importancia para llegar al descubrimiento de la verdad, favoreciendo a su vez el desarrollo del individuo, de sus capacidades y potencialidades. Mill otorga preferencia a estas dos funciones, aunque también considera que la libertad de expresión es condición para la efectiva participación política en una democracia.

En cambio, otros autores considerarán que el principal argumento de la libertad de expresión no es la búsqueda de la verdad o la autorrealización sino la participación política. En el siglo xx el máximo representante de esta postura es Alexander Meiklejohn, quien destaca que la libertad de expresión no sólo es un derecho individual, sino también un interés social. Meiklejohn basa su obra *Political Freedom. The Constitutional Powers of the People* (Meiklejohn 1965) en la noción de autogobierno que tienen las asambleas de las pequeñas poblaciones de Nueva Inglaterra. En ellas los ciudadanos se reúnen para discutir asuntos de interés público, que se deciden por sufragio universal (Schauer 1982: 35-46; Brennan 1965: 1-20; Barendt 1987: 20-23).

La existencia de pluralidad de opiniones es esencial para el progreso humano. Mill sigue al historiador François Guizot, quien mantenía que diversidad y conflicto habían sido los dos requisitos básicos para la evolución de Europa desde la Edad Media (Mill 1991: 106-107; Mill 1996j: 257-294). El hecho de dar importancia a la diversidad implica, a su vez, revalorizar la noción de individualidad.

Mill argumenta a través de tres premisas que la libertad de expresión fundamenta la búsqueda de la verdad. Estas hipótesis de partida sustentan y estructuran su teoría de la falibilidad:

1. *La opinión tradicionalmente admitida puede resultar falsa.* Por eso Mill declara que: «imponer silencio a la expresión de una opinión constituye un robo a la especie humana, a la posteridad tanto como a la generación existente». Porque si la nueva opinión expresada, distinta de la tradicional, resultara ser cierta, entonces se estaría privando a la humanidad de la posibilidad de abandonar el error por la verdad (Mill 1991: 56-57).

Por supuesto, la nueva opinión también puede ser falsa. Pero si no permitimos que se cuestione la opinión tradicional, estamos afirmando su certeza absoluta y nuestra propia infalibilidad. Una cosa es apostar por una opinión porque la tenemos por verdadera. Otra cosa muy distinta es quererla imponer por la fuerza de la autoridad, por el mero hecho de que al no rebatirla nos sentimos más seguros.

Según Mill, sólo se puede llegar al conocimiento completo a través de la discusión. Ésta permite interpretar la experiencia e ir rectificando los errores. Por eso el Estado debe facilitar un espacio de debate público donde haya intercambio efectivo de puntos de vista y se fomente la participación de los ciudadanos.

Sin embargo, esto no significa que la verdad por sí misma tenga el poder de prevalecer e imponerse al error. A diferencia de Milton, Mill considera que la frase «la verdad triunfa siempre de la persecución» no se corresponde con la realidad, y añade que «la historia nos muestra a la verdad constantemente reducida al silencio». Aún así, la ventaja de la verdad es que a lo largo del tiempo encontrará algún período favorable en el que escapará de coacciones o censuras y será defendida. En este sentido, Mill sigue la teoría de evolución de la historia del conde de Saint-Simon (Mill 1991: 66; Mill 1986: 240; Ten 1999: 298).

La libre discusión es necesaria para la evolución del pensamiento de cualquier sociedad, pero también para que los individuos desplieguen sus aptitudes personales. Mill concluye: «Ha habido y aún puede haber grandes pensadores individuales en una atmósfera general de esclavitud mental. Pero no ha habido jamás ni habrá nunca en esa atmósfera un pueblo intelectualmente activo» (Mill 1991: 71). Con la libertad de expresión una persona desarrolla sus habilidades mentales y adquiere dignidad como ser humano.

2. *La opinión admitida es verdadera, pero continúa siendo necesaria la discusión.* Cuando aceptamos como verdaderas opiniones que recibimos de otros, sin que las hayamos sometido a discusión, éstas se convierten en una especie de dogma muerto, superstición o credo.

Una actitud racional exige conocer los motivos de nuestras propias opiniones, a las cuales se llega escuchando a los demás y analizando las razones de las suyas. Para Mill: «El hábito constante de corregir y completar la opinión, comparándola con otras, lejos de causar duda y vacilación para ponerla en práctica, es el único fundamento estable de una justa confianza en dicha opinión» (Mill 1991: 60).

Por tanto, la libre discusión es igualmente beneficiosa cuando se confirma la validez de la opinión existente y la falsedad de las nuevas opiniones expresadas. Ya que, como indica Mill, entonces se tiene «la percepción más clara y la impresión más viva de la verdad, producida por su colisión con el error» (Mill 1991: 56).

La opinión verdadera requiere ser contrastada con opiniones contrarias: para que pueda sentirse como una auténtica convicción, algo vivo que influye sobre las conductas de los individuos; y para que no se convierta en una mera doctrina impuesta, ineficaz y a la larga deca-

dente. El hecho de tener que defender a menudo una verdad ayuda a entenderla y a consolidarla como tal.

3. *Algunas opiniones antagónicas pueden compartir la verdad.* Puede suceder que la opinión admitida sea en parte verdadera y que la opinión silenciada sea también en parte verdadera. Es decir, ninguna de ellas contiene la verdad o el error de forma absoluta. Mill mantiene que en la vida práctica, la verdad es «una cuestión de combinación y conciliación de los extremos» (Mill 1991: 83 y 92).

En la mayoría de casos, las opiniones dominantes constituyen verdades de carácter parcial y necesitan de otras opiniones que, aunque puedan ir envueltas de algunos errores, incluyen una parte de verdad de la que las primeras carecen.

Todas las opiniones deben circular libremente, tanto si en general son aceptadas como si no lo son. De ahí la condena de determinadas actitudes: «el medio más reprobado que puede emplearse en una polémica es estigmatizar como hombres peligrosos e inmorales a los que profesan la opinión contraria. Los que profesan una opinión impopular están particularmente expuestos a tales calumnias, porque son, en general, poco numerosos y sin influencias, y nadie se interesa en que se les haga justicia» (Mill 1991: 88).

La expresión de opiniones fuertes o tradicionalmente admitidas está garantizada, en cambio, es necesario potenciar o abrir el paso a las disidentes. Si una opinión tiene más derecho que otra a ser tolerada y protegida, ésta es la más débil, la que tiene el riesgo de no ser oída.

Mill no teme la confrontación de opiniones, porque ésta posibilita que las verdades parciales se vayan completando. «No es la lucha violenta entre las diversas partes de la verdad lo que constituye el mal terrible, sino la supresión tranquila de una mitad de la verdad», dice (Mill 1991: 86-87). Ahora bien, cuando sólo se promueve una opinión, aunque sea parcialmente cierta, sin dar cabida a otras, el concepto de verdad se falsea y entonces surgen los prejuicios contra todo aquello que sea diferente.

A modo de resumen, puede decirse que la teoría de la falibilidad encierra la siguiente idea: la verdad exige pluralidad de opiniones, sean éstas del tipo que sean. Mill sintetiza sus reflexiones sobre la libertad de discusión en la conocida frase: «Si toda la especie humana, menos una persona, fuese de un mismo parecer y solamente ésta fuese de parecer contrario, el imponerle silencio sería tan injustificable como el imponer silencio a toda la especie humana, si esto por acaso fuese posible» (Mill 1991: 56).

2.3 Conclusiones: de la coerción moral a la libertad

A pesar de que la obra *On Liberty* ha tenido muchos seguidores por su importante defensa de la libertad individual, hay que decir que también ha tenido sus oponentes.

Por un lado, se ha discutido el valor y coherencia de este ensayo respecto al conjunto de la filosofía de Mill. La doctrina de la libertad está incluida dentro de un sistema moral que Mill defiende en términos utilitaristas. Determinar el carácter de la relación existente entre los principios de utilidad y libertad es el punto más controvertido de la interpretación de esta doctrina.

La pregunta que surge es: ¿qué sucede si ambos principios entran en conflicto y cuál de ellos prevalecería en este caso? En tal situación, John Gray sostiene que Mill daría prioridad al principio de utilidad sobre el de libertad, atendiendo a su respaldo al utilitarismo (Gray 1983: 2-9). En *On Liberty* Mill destaca con fuerza el valor de la utilidad: «La utilidad es, según mi parecer, la solución suprema de toda cuestión moral»; y añade: «pero la utilidad en el sentido más amplio de la palabra, la utilidad fundada sobre los intereses permanentes del hombre como ser progresivo» (Mill 1991: 50).

En relación con esta última frase, puede observarse que la felicidad lograda después de la aplicación del principio de utilidad incluye elementos como la individualidad y el autodesarrollo, los cuales a su vez tienen que ver con la libertad. Aún así, no hay identificación entre los valores felicidad y libertad, y puede haber colisión entre ambos.

Stephen advierte que la moralidad en el fondo establece un sistema prohibitivo que se opone a la misma naturaleza humana: «uno de sus objetos principales es imponer sobre cada uno un estándar de conducta y de sentimientos con los que pocas personas estarían de acuerdo si no fuese por la coacción que así se pone sobre ellos» (Stephen 1967: 59 y 61-66). El principio de libertad sólo se podría reconciliar con la coerción moral, en la medida en que ésta última se entienda como autoprotección. Es decir, si mejora el estado existente de cosas y aumenta la felicidad de quienes la adoptan.

Además, el principio de utilidad, al fijar una clase de placeres superiores, también entra en contradicción con la creencia de que dentro de la naturaleza humana hay una cantidad indefinida de formas de ser. En este sentido, el principio de utilidad se puede convertir en un límite a la libertad natural de los individuos y al desarrollo de sus capacidades.

En esta línea argumental, Joseph Hamburger concluye que Mill defiende una combinación de libertad y control. Es decir, Mill impone limitaciones a la libertad e individualidad a través de su teoría moral. Por eso Hamburger considera que los calificativos de neutralidad y pluralismo no se puedan atribuir a la doctrina milliana sobre la libertad (Hamburger 1999: 3-17 y 166-234).

Frente a estos argumentos podría rebatirse que los placeres superiores presuponen una elección realizada después de un proceso de pensamiento autónomo, el cual permite expresar las demandas de cada naturaleza individual. De hecho, la idea de elección es un componente de cualquier placer superior. Por el contrario, los placeres no superio-

res serían aquéllos que no superan estos dos requisitos previos: toma de decisiones autónoma y reivindicación propia del individuo.

Mill sostiene que los hombres que han probado las ventajas y los placeres de la libertad no renunciarán a ellos a cambio de otros beneficios. Él es un empirista y cree que podemos conocer lo correcto y lo incorrecto a través de la observación y la experiencia. Mill apunta, pues, como cuestión empírica, que los individuos elegirán de forma irreversible la libertad.

De todas formas, los argumentos de Mill en favor de la libre discusión no tienen sólo raíces consecuencialistas, sino que defienden un auténtico derecho a expresar y recibir opiniones. Mill es partidario de que haya un derecho de pensamiento absoluto, ya que las ideas sólo incumben a uno mismo.

Cuando se pasa a la difusión y publicación de dichas ideas y pensamientos, estamos ya ante una conducta que puede afectar a los demás, pero la sociedad sólo puede tener un interés indirecto sobre ella. Mill trata a las libertades de pensamiento y expresión como «inseparables», y por eso reconoce una libertad de discusión casi absoluta (Mill 1991: 51; Mill 1996d: 6-7). Las únicas expresiones excluidas de protección serían aquellas seriamente perjudiciales para otros o que induzcan a realizar un acto que perjudique a otros (Mill 1991: 51, 88-89 y 91; Rees 1985: 29-32).

La defensa de la libertad de expresión que hace Mill tiene sentido en la medida en que contribuye a conocer la verdad, no a imponer una determinada verdad. A menudo las verdades impuestas se mantienen porque se utiliza la censura para acallar las opiniones contrarias.

C. L. Ten enfatiza la distinción que Mill hace entre: tener opiniones por verdaderas y conocer la verdad de las opiniones (Ten 1980: 126-130). En el primer caso, una opinión puede ser resultado del adoctrinamiento, de la imposición de los pensamientos de otro o de la manipulación de los medios de comunicación. En cambio, en el segundo caso, el individuo mantiene una opinión porque ha comprendido las razones de ese punto de vista, es decir, su pensamiento tiene una base racional.

Por tanto, la libertad de expresión sería valiosa como medio para descubrir y propagar la verdad y también como condición de racionalidad, rasgo característico de un ser humano libre. Gray recalca que Mill otorga a la expresión de opiniones un trato privilegiado porque éstas son parte constitutiva de cualquier ser autónomo (Gray 1983: 103-110). El ejercicio de la libertad de expresión se encuentra dentro del interés vital a la autonomía que protege el principio de libertad.

Por otro lado, algunos sectores doctrinales no han basado sus críticas a *On Liberty* en posibles contradicciones utilidad-libertad, sino que van más allá e incluso han puesto en duda el carácter liberal del ensayo.

El mayor ataque lo realiza Maurice Cowling, quien acusa a Mill de «totalitarismo moral». Cowling declara que *On Liberty* no protege la

diversidad sino que, por el contrario, establece una individualidad selectiva. Sólo se potencia a un grupo reducido de sabios, a una élite racional que debe informar a la mayoría de los ciudadanos. En este sentido, la libertad no se maximiza sino que se reduce (Cowling 1990: 106-161).

En el mismo sentido, John Skorupski llama «falacia burócrata» a este tipo de control ejercido por una élite. Pues entiende que dar preferencia a un grupo más instruido puede llevar al despotismo de ese grupo, el cual tampoco es infalible (Skorupski 1989: 387). Otras dos autoras que han continuado en menor medida esta crítica encabezada por Cowling son Shirley Robin Letwin y Gertrude Himmelfarb (Letwin 1965: 297-311 y 248-252; Mill 1963: VII-XXIV).

Para que se haga un buen uso de la libertad social, la educación es imprescindible; a través de ella se desarrollan las capacidades intelectuales y morales de los ciudadanos. En la teoría de Mill, la doctrina de la plena libertad sólo puede aplicarse a «los seres humanos que se encuentren en la madurez de sus facultades» y no a aquéllos que «aún están en edad de reclamar los cuidados de otros» porque todavía no pueden valerse sólo por sí mismos (Mill 1991: 49).

Dentro del ámbito político, en el seno de la democracia representativa que Mill defiende en *Considerations on Representative Government*, una élite instruida debe representar a la «medianía colectiva», esto es, al conjunto de ciudadanos (Mill 1966: 153-170). Mediante un proceso de decisión racional las élites cualificadas deben proteger a los individuos y a las minorías. Mill defiende el sufragio universal, también de las mujeres, el cual no era reconocido por la mayoría de parlamentarios ingleses. Sin embargo, fija una serie de restricciones al sufragio, aún reconociendo que éstas constituyen algo negativo.

Así, no puede ejercer el derecho a voto la persona: que no sea capaz de leer, escribir y efectuar las operaciones comunes de aritmética; que no pague sus impuestos; o que no pueda sostenerse por sí misma y reciba ayudas públicas. Junto a estas limitaciones se otorga un privilegio. Mill mantiene que diferentes grupos de intelectuales, que tengan una educación superior, pueden disponer de un voto más al participar en las elecciones. Por todo esto se ha calificado a Mill de elitista.

Con el objeto de contrarrestar los comentarios desfavorables, Ten elabora un artículo en el que defiende a Mill como liberal (Ten 1999: 293-314; O'Rourke 2001). Efectivamente, Mill mantenía que algunos seres humanos son más sabios y más nobles que otros. Pero, según Ten, de este punto de partida no se deriva que los seres más sabios y más nobles tuvieran derecho a obligar a otros. El papel que *On Liberty* atribuye a estos ilustrados de mentes superiores no es tiránico, sino más bien de guía.

Mill también indica en *On Liberty* que la mayoría de ciudadanos puede dejarse orientar por las iniciativas y consejos de una minoría de representantes bien dotados o de un individuo más instruido. Pero añade que no se trata de que éstos impongan sus mandatos: «Todo lo

que semejante hombre puede pretender es la libertad de enseñar el camino. El poder de forzar a los otros a seguirle no es sólo incompatible con la libertad y el desenvolvimiento de todos los demás, sino que corrompe al mismo hombre de genio» (Mill 1991: 101).

De acuerdo con *Considerations on Representative Government*, el grupo de expertos que represente a los ciudadanos debe tener un grado adecuado de inteligencia, conocimiento y responsabilidad, así como recibir una educación especial para que sus acciones no se rijan por intereses particulares sino por el bienestar general de la comunidad (Mill 1966: 108-109).

Otro de los reproches dirigidos a Mill tiene que ver con algunas de sus primeras obras, las cuales ofrecen una visión sobre la libertad individual que difiere de la contenida en *On Liberty*. Por ejemplo, Himmelfarb hace referencia expresa a *The Spirit of the Age* (Mill 1996: 227-316), donde Mill sostenía que a través de la discusión se descubren y difunden opiniones verdaderas, pero como consecuencia de ello no se produce el debilitamiento del error.

Además, en una carta que envió a Thomas Carlyle, de 18 de mayo de 1833, Mill se mostró poco preocupado por la libertad de expresión entendida como debate entre opiniones divergentes: «No tengo mucha idea sobre las ventajas de la «libre discusión» que se ha denominado «colisión de opiniones», siendo mi credo que la Verdad se siembra y germina en la misma mente (...) Así, me he acostumbrado a aprender induciendo a los demás a pronunciar sus pensamientos, y a enseñar dispersando los míos, y he evitado las ocasiones de controversia» (Mill 1996a: 153).

Sin embargo, esta crítica también ha sido rebatida. Tomando como punto de partida la interpretación de Himmelfarb (Mill 1963: vii-xxiv; Himmelfarb 1974: 35-42), Ten explica la evolución de la postura de Mill sobre la libertad (Ten 1999: 308-314). En *The Spirit of the Age* Mill recomendaba que el público aceptase las doctrinas propuestas por mentes cultivadas. La libertad de expresión era valiosa porque permitía tener opiniones por verdaderas. Pero en realidad los ciudadanos no conocían las razones que llevaban a esas opiniones, no tenían suficientes oportunidades para adquirir el conocimiento necesario para ello. Por tanto, *conocer* la verdad era un privilegio de los más ilustrados.

En cambio, en *On Liberty* Mill sigue valorando el liderazgo de las mentes más cultivadas, pero al mismo tiempo advierte que los hombres sabios también pueden corromperse y que la mayoría puede tiranizar a las minorías. Por eso aumenta la importancia otorgada al desarrollo libre y espontáneo de los seres humanos. La justificación central de la libertad de expresión radica ya en *conocer* esa verdad y en facilitar la creación de una sociedad intelectualmente activa.

Si el proceso de libre intercambio de ideas sólo se atribuye a una parte de la sociedad, dividida entre una élite racional y un público no ilustrado, la democracia perderá sentido (Riley 1998: 62-63). De una

parte, la mayoría podría ser fácilmente manipulada por sus líderes. Y de otra parte, la misma doctrina dominante dejaría de ser eficaz. De acuerdo con la segunda premisa de la teoría de la falibilidad de Mill, en el momento en que los líderes dejen de contrastar sus opiniones con la comunidad, sus tesis perderán valor y pasarán a ser simples dogmas.

Mill indica que el 99% de los que se consideran hombres ilustrados puede que sepan argumentar sus ideas y llegar a conclusiones ciertas, pero aún así deben colocarse en la posición de los que piensan de manera diferente a ellos para conocer el auténtico significado de las doctrinas que sostienen. En este sentido dice: «Si no existieran adversarios para todas las verdades importantes, deberían inventarse y proporcionarles los más fuertes argumentos que pueda imaginar el más hábil abogado del diablo» (Mill 1991: 74).

La existencia de un dictador sabio, aunque fuese benévolo, también sería indeseable según Mill. Ya que la felicidad sólo se consigue cuando las personas despliegan sus propias capacidades. Lo que justificaría el gobierno de una élite de representantes es que, con ellos, los miembros de una comunidad puedan llegar a ser mejores intelectual y moralmente (Mill 1994: 19-21).

Para Mill, la libertad de discusión no es sólo un instrumento para asegurar un buen gobierno democrático. Como hemos visto, también es un requisito básico para el esclarecimiento de la verdad, el cual contribuye al desarrollo de la razón y de la personalidad individual y, en último término, a la felicidad.

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV (1998): *Utilitas*, volume 10, number 1, March.
- ABELLÁN, J. (1995): «John Stuart Mill y el liberalismo», en Fernando Valle-spín, ed., *Historia de la teoría política. Ilustración, liberalismo y nacionalismo*, vol. III, Alianza Editorial, Madrid, pp. 339-396.
- ANSUÁTEGUI ROIG, F. J. (1994): *Orígenes doctrinales de la libertad de expresión*, Universidad Carlos III de Madrid-BOE, Madrid.
- (1998): «Libertad de conciencia y de expresión en Baruch Spinoza», en Gregorio Peces-Barba y Eusebio Fernández, dirs., *Historia de los derechos fundamentales*. Tomo 1: *Tránsito a la modernidad*. Siglos XVI y XVII, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. Universidad Carlos III de Madrid-Dykinson, Madrid, pp. 637-678.
- BARENDT, E. (1987): *Freedom of Speech*, Clarendon Press, Oxford.
- BENTHAM, J. (1821): *On the Liberty of the Press, and Public Discussion*, William Hone, London.
- (1981): *Tratados de Legislación civil y penal*, Magdalena Rodríguez Gil, ed., Editora Nacional, Madrid (1.ª publicación, 1821), (Traducción: Ramón Salas).
- (1988): *The Principles of Morals and Legislation*, Prometheus Books, Amherst (New York) (1.ª publicación, 1781).

- (1992): *Deontology together with A Table of the Springs of Action and Article on Utilitarianism*, Amnon Goldworth, ed., Clarendon Press, Oxford (1.ª publicación *A Table of the Springs of Action*, 1817).
- BERGER, F. R. (1984): *Happiness, Justice, and Freedom. The Moral and Political Philosophy of John Stuart Mill*, University of California Press, Berkeley.
- BLASI, V. (1996): «Milton's Areopagitica and the Modern First Amendment», en *Ideas*, volume 4, number 2.
- BRENNAN, W. J., Jr. (1965): «The Supreme Court and the Meiklejohn Interpretation of the First Amendment», *Harvard Law Review*, volume 79, number 1, november, pp. 1-20.
- BROWN, D. G. (1972): «Mill on Liberty and Morality», *Philosophical Review*, volume 81, pp. 133-158.
- CARUNCHO MICHINEL, C. (1999): *Sobre la libertad. A propósito de la obra de John Stuart Mill*, Eris, La Coruña.
- COWLING, M. (1990): *Mill and Liberalism*, Cambridge University Press, 2nd ed., Cambridge, (1st ed., 1963).
- DONNER, W. (1991): *The Liberal Self. John Stuart Mill's Moral and Political Philosophy*, Cornell University Press, Ithaca.
- ESCAMILLA CASTILLO, M., ed. (2004): *John Stuart Mill y las fronteras del liberalismo*, Universidad de Granada, Granada.
- GARCÍA AÑÓN, J. (1997): *John Stuart Mill: justicia y derecho*, McGraw-Hill, Madrid.
- GARVEY, J. H. y SCHAUER, F. (1992): *The First Amendment: a Reader*, West Publishing Co., Saint Paul (Minnesota).
- GORDILLO ÁLVAREZ-VALDÉS, L. (1988): *J. Stuart Mill ante la encrucijada libertad-determinismo*, Nau Llibres, Valencia.
- (1990): «Una teoría utilitarista de la justicia», *Anuario de Filosofía del Derecho*, tomo VII, pp. 469-477.
- GUISÁN SEIJAS, E. (1991-1992): «Liberalismo y socialismo en John Stuart Mill», *Anuario de la Facultad de Derecho de Alcalá de Henares*, vol. 1, pp. 45-62.
- (1992): «Utilitarismo», en Victoria Camps, Osvaldo Guariglia y Fernando Salmerón, eds., *Concepciones de la ética*, Editorial Trotta, Madrid, pp. 269-294.
- (1992): «El utilitarismo», en Victoria Camps, ed., *Historia de la ética. Vol 2. La ética moderna*, Editorial Crítica, Barcelona, pp. 457-497.
- GRAY, J. (1983): *Mill on Liberty: a Defence*, Routledge & Kegan Paul, London.
- HABIBI, D. A. (2001): *John Stuart Mill and the Ethic of Human Growth*, Kluwer Academic Publishers, Dordrecht.
- HAMBURGER, J. (1965): *Intellectuals in Politics. John Stuart Mill and the Philosophic Radicals*, Yale University Press, New Haven.
- (1999): *John Stuart Mill On Liberty and Control*, Princeton University Press, Princeton.
- HILL, C. (1977): *Milton and the English Revolution*, Farber and Farber, London.
- HIMMELFARB, G. (1974): *On Liberty and Liberalism: the Case of John Stuart Mill*, A. Knoff, New York.
- KENDALL, W. (1972): «Cómo debe leerse la Areopagitica de Milton», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 186, noviembre-diciembre, pp. 107-145.

- LETWIN, S. R. (1965): *The Pursuit of Certainty. David Hume, Jeremy Bentham, John Stuart Mill, Beatrice Webb*, Cambridge University Press, Cambridge.
- LOCKE, J. (1970): *Carta sobre la tolerancia y otros escritos*, Grijalbo, México D. F. (1.ª publicación, 1689), (Traducción: Alfredo Juan Álvarez).
- LUCAS MARTÍN, J. de, (1987): «Nota sobre libertad de expresión y democracia en la obra de Spinoza», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 4, pp. 355-363.
- LYONS, D. (1979): «Liberty and Harm to Others», *Canadian Journal of Philosophy*, Supplementary volume 5, pp. 1-19.
- (1994): *Rights, Welfare, and Mill's Moral Theory*, Oxford University Press, New York.
- MAZLISH, B. (1988): *James & John Stuart Mill. Father and Son in the Nineteenth Century*, Transaction Books, New Brunswick.
- MCCLOSKEY, H. J. (1970): «Liberty of Expression. Its Grounds and Limits (I)», *Inquiry*, volume 13, pp. 219-237.
- MEIKLEJOHN, A. (1965): *Political Freedom. The Constitutional Powers of the People*, Oxford University Press, New York.
- MILL, J. (1986): *Essays in Government, Jurisprudence, Liberty of the Press, and Law of Nations*, Augustus M. Kelley Publishers (1.ª publicación, Fairfield (New Jersey), 1821).
- (1995): *A Fragment on Mackintosh*, Routledge-Thoemmes Press, London (1.ª ed., 1835).
- MILL, J. S. (1963): *Essays on Politics and Culture*, Gertrude Himmelfarb, ed., Anchor Books, New York.
- (1966): *Consideraciones sobre el gobierno representativo*, Herrero Hermanos Sucesores S. A., México, (1.ª publicación, 1861), (Traducción: Antonio Guzmán Balboa), (Estudio preliminar: Currin V. Shields).
- (1986): *Autobiografía*, Alianza Editorial, Madrid, (1.ª publicación, 1873), (Traducción: Carlos Mellizo).
- (1991): «Sobre la libertad», en *Sobre la libertad y otros escritos*, Centro de Publicaciones Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, (1.ª publicación, 1859), (Traducción: Marta C. C. de Iturbe), pp. 37-147.
- (1994): *Utilitarismo. Un sistema de la lógica*, Alianza Editorial, Madrid (1.ª publicación, 1861 y 1843 respectivamente), (Traducción: Esperanza Guisán).
- (1996 a): «Earlier Letters», en Francis E. Mineka, ed., *Collected Works*. Vol. XII, Routledge, London.
- (1996 b): «Periodical Literature: Edinburgh Review», en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. I, Routledge, London (1.ª publicación, 1824), pp. 291-325.
- (1996 c): «Place's on the Law of Libel», en Ann P. Robson y John M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XXII, Routledge, London (1.ª publicación, 1824), pp. 91-94.
- (1996 d): «Law of Libel and Liberty of the Press», en John M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XXI, Routledge, London (1.ª publicación, 1825), pp. 3-34.
- (1996 e): «The Spirit of the Age», en Ann P. Robson y John M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XXII, Routledge, London (1.ª publicación, 1831), pp. 227-316.

- (1996 f): «De Tocqueville on Democracy in America» (I), en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XVIII, Routledge, London (1.ª publicación, 1835), pp. 47-90.
- (1996 g): «Civilization», en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XVIII, Routledge, London (1.ª publicación, 1836), pp. 117-147.
- (1996 h): «Coleridge», en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. X, Routledge, London (1.ª publicación, 1840), pp. 117-163.
- (1996 i): «De Tocqueville on Democracy in America» (II), en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XVIII, Routledge, London (1.ª publicación, 1840), pp. 153-204.
- (1996 j): «Guizot's Essays and Lectures on History», en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XX, Routledge, London (1.ª publicación, 1845), pp. 257-294.
- (1996 k): «Latter Letters», en Francis E. Mineka y Dwight N. Lindley, eds., *Collected Works*. Vol. XIV, Routledge, London.
- (1996 l): «On the French Law Against the Press», en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XXV, Routledge, London (1.ª publicación, 1848), pp. 1116-1118.
- (1996 ll): «On the Attempt to Exclude Unbelievers from Parliament», en J. M. Robson, ed., *Collected Works*. Vol. XXV, Routledge, London (1.ª publicación, 1849), pp. 1135-1138.
- (1996 m): «Representation of the People» (2), en John M. Robson and Bruce L. Kinzer, ed., *Collected Works*. Vol. XXVIII, Routledge, London (1.ª publicación, 1866), pp. 58-68.
- (1996 n): «The Libel Bill», en John M. Robson and Bruce L. Kinzer, ed., *Collected Works*. Vol. XXVIII, Routledge, London (1.ª publicación, 1867), pp. 193-194.
- MILTON, J. (1973): *Areopagitica and of Education*, Oxford University Press, London (1.ª publicación *Areopagitica*).
- MONRO, D. H. (1970): «Liberty of Expression. Its Grounds and Limits (II)», *Inquiry*, volume 13, pp. 238-253.
- Moore, G. E. (1982): *Principia Ethica*, Laia, Barcelona, (Traducción: Núria Roig).
- MORLEY, J. (1873): «Mr. Mill's Doctrine of Liberty», *Fortnightly Review*, 1 Augu.
- NEGRO PAVÓN, D. (1975): *Liberalismo y socialismo. La encrucijada intelectual de Stuart Mill*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- O'ROURKE, K. C. (2001): *John Stuart Mill and Freedom of Expression. The Genesis of a Theory*, Routledge, London.
- POSTEMA, G. J., ed. (2002): *Bentham: Moral, Political and Legal Philosophy*, vol. I-II, Aldershot, Ashgate Dartmouth.
- RADCLIFF, P., ed. (1969): *Limits of Liberty: Studies of Mill's «On Liberty»*, Belmont, Wadsworth Publishing Company, Inc., California.
- REES, J. C. (1960): «A Re-Reading of Mill On Liberty», *Political Studies*, volume 8, pp. 113-129.
- (1985): *John Stuart Mill's On Liberty*, Clarendon Press, Oxford.
- RILEY, J. (1998): *Mill On Liberty*, Routledge, London.
- RYAN, A. (1964): «Mr. McCloskey on Mill's Liberalism», *Philosophical Quarterly*, volume 14, pp. 253-260.
- (1965): «John Stuart Mill's Art of Living», *The Listener*, 21 October, pp. 620-622.

- (1987): *The Philosophy of John Stuart Mill*, The Macmillan Press Ltd, 2nd ed., London, (1st ed., 1970).
- ROBSON, J. M. (1968): *The Improvement of Mankind. The Social and Political Thought of John Stuart Mill*, Routledge & Kegan Paul, London.
- SCHAUER, F. (1982): *Free Speech: a Philosophical Enquiry*, Cambridge University Press, Cambridge.
- SCHNEEWIND, J. B., ed., (1968): *Mill. A Collection of Critical Essays*, Macmillan, London.
- SKORUPSKI, J. (1989): *John Stuart Mill*, Routledge, London.
- SPINOZA, B. (1978): *Tatado teológico-político*, Magisterio Español, Madrid, (1.^a publicación, 1670).
- STEPHEN, J. F. (1967): *Liberty, Equality, Fraternity*, R. J. White, ed., Cambridge University Press, London.
- TEN, C. L. (1980): *Mill on Liberty*, Clarendon Press, Oxford.
- (1999): *Mill's Moral, Political and Legal Philosophy*, Aldershot, Ashgate-Dartmouth.
- TOCQUEVILLE, A. (1993): de, *La democracia en América*, vol. I-II, Alianza Editorial, Madrid.
- WEST, H. R. (2004): *An Introduction to Mill's Utilitarian Ethics*, Cambridge University Press, New York.

